de lo referido con toda especialidad expresando igualmente si es cierto que el dho Dn Joaquin Hoyos Fajardo a quien se despacho cedula para servir este oficio como teniente del citado Dn Luis de Cuenca se alla ausente de esa dha Villa y procesado por la Rl Chancilleria de Granada y en esta forma con fee que de todo ello ha de dar el Esno de su Ayuntamto remitira Vmd a mis manos con la posible brebedad el citado informe cerrado para dar cuenta en la Camara. Dios gde a Vmd ms as Madrid 28 de Junio de 1785 = Juan Franco de Lastiri = Sor Alcalde mayor de la Villa de Caravaca

Auto 2. En la Villa de Caravaca en primero de Julio de mil setecientos y ochenta y cinco el Sor Dn Alonso Sahajosa Regor pplico y Regente la Rl Jurisdiccion Ordinaria de ella por ausencia del Sor Lizdo Dn Juan Antonio Soto Flores de Acebedo Abogdo de los Rs Consejos Govern y Capitan a Guerra de la misma por su Magd Dixo que acaba de recibir la precedente Carta Orden de su Magd y Señores de la Rl Camara de su Magd comunicada por el Sor Dn Juan Franco Lastiri su Sno y bisto por su mrd mando se egecute en todo como en ella se previene citandose para Ayuntamto en el dia tres por medio de papeleta expresiba del asumpto a que se dirige que se celebrara en el siguiente quatro en el qual se aga presente y con lo que se acuerde se traiga a su mrd para dirigirlo a dho superior tribunal que por este asi lo proveio y firmo su mrd de que doy fee = Dn Alonso Sahajosa = Ante mi = Franco Antonio Torrecilla de Robles

Es copia de su original a que me refiero en fee de lo qual Yo Franco Antonio Torrecilla de Robles Esno del [illegible] y nro Sor Pco del numero y Ayuntamto de esta Villa de Caravaca lo signo y firmo en ella y Julio quatro de mil setecientos ochenta y cinco = Entre renglones = su mrd = Emfco Rey = Vale

Franco Antonio Torrecillas de Robles

Sor mio: El Exmo Sor Dn Pedro de Lerena conformandose con mi